



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

N° 0309 – 2024 -MPH/GDU

Huancayo, 25/06/2024

VISTO:

El expediente N° Memorándum N° 208-2024-MPH/GM que deriva la Resolución de Gerencia Municipal. N° 060-2024-MPH/GM, Exp N° 363745 Doc. N° 524297 sobre Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 012-2021-MPH/GDU incoado por Guillermina Yauri Chuluncuy e Informe N° 154-2024-MPH/GDU-AL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

El memorandum de la referencia con la cual el Superior en grado Deriva para su estricto cumplimiento del acto resolutivo y teniendo la Res.de Gerencia Municipal N° 060-2024-MPH/GM de fecha 22 de enero del 2024 que se pronuncia sobre el recurso de apelación de la recurrente Guillermina Yauri Chuluncuy Resolviendo sin objeto de pronunciarse sobre el recurso de apelación y Declarando Nula de oficio la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 697-2023-MPH/GDU de fecha 08 de noviembre del 2023 por contener vicio causal de nulidad al no ajustarse al ordenamiento jurídico y Ordena Retrotraer el procedimiento al momento de calificarse y resolverse el recurso de Reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Multa N° 012-2021-MPH/GDU

Que, en cumplimiento del mandato superior y estando a lo expuesto la recurrente ha sido notificada con la Resolución de Multa N°0012-2021 -MPH/GDU el 05 de junio del 2023 y ha presentado su Recurso de Reconsideración el 28 de agosto del 2024 en ese sentido la norma administrativa TUO de la Ley N° 27444 establece en su artículo 218.2 el término para la interposición de los recursos administrativos, de 15 (quince) días de notificado el acto resolutivo, así contabilizando la administrada desde la fecha de notificación hasta la presentación de su Recurso de Reconsideración ha sobrepasado en demasía el plazo de impugnación establecido por la norma, en consecuencia habiendo quedado el acto firme, por lo que NO HA LUGAR su Recurso por EXTEMPORÁNEA

Que, por estas consideraciones de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Decreto de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A.

SE RESUELVE:

1° DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO la Reconsideración formulada por Guillermina Yauri Chuluncuy en CONSECUENCIA Confírmese la Resolución de Multa N° 012-2024-MPH/GDU

2° ENCARGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Sistema de Administración Tributaria de Huancayo

3° NOTIFIQUESE, la presente resolución con las formalidades de Ley a la administrada, en su domicilio señalado en su escrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE